

Comulta al
Consejo de las
ordenes sobre
Propuestas

haviendo V. del año proximo pasado con fecha de veinte y ocho
del mes de die con el oportuno testimonio a el N. Consejo de las ordenes
de si en lo suscribo se debian remitir a aquel Regio Tribunal
de las Propuestas de Schioren de Ayuntamiento con arreglo a las
N. ordenes de senalam el orden y forma de su execucion, y si se habian
de dirigir a quella ala N. Chanc. de Granada como lo ex-
cuso aquel Ayuntamiento, con el objeto de asegurar estas diligencias
nec, con todo su suyo y bino de Camara D. Rafael Martinez
de Chica con fecha de die de mayo de este año = Fue el Consejo
N. de las ordenes en vista de su exposicion de veinte y ocho de
el pasado mes y testimonio q. se acompaña, en acuerdo en
derroto de modo del consentido se envia a S. N. con solo pago
q. mediante a q. la Chancilleria de Granada ha echo con au-
torizacion las elecciones de Justicia y para en villa, se
pongan en posesion a los nombrados y por el presente au-
torizo esta digna Resolucion, aunque fue alguna in-
caucion, no allara literalmente el concepto y modo q. se
propuso aquel Ayuntamiento, y a proximandose el tiempo
de hacer las del año proximo vendero = Alord: Fue con
testimonio de esta Acta y por manos de D. Fr. N. y bino de
Camara del referido Real Consejo, se restere Comulta
para q. se dirija a aquel Regio Tribunal de las Propuestas
de las propuestas de Schioren de Ayuntamiento a S. N. como Tribunal
privativo por ser esta Villa de la Hermandad, o se ha de
hacer ala N. Chanc. de Granada, para que no caben
qualquiera irregularidad en estas operaciones
Autorizo y firmaron los S. de Ayuntamiento D. Josef

Gonzalo de Canovas
Canovas

Andrés de Santa

Frans. Marx. Alcazar

Caspos

